



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
1 de septiembre de 2015  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Sexagésimo noveno período de sesiones**  
Tema 64 a) del programa

**Promoción y protección de los derechos del niño:**  
**Promoción y protección de los derechos del niño**

**Consejo de Seguridad**  
**Septuagésimo año**

## **Carta de fecha 28 de agosto de 2015 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle el informe sobre el taller “Los niños y los conflictos armados: aplicación de la resolución 1998 (2011)” (véase el anexo), que fue organizado por la Oficina Federal de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania y el German Institute for International and Security Affairs y tuvo lugar los días 22 y 23 de enero de 2015 en Berlín. En el informe se plasman las opiniones de quienes participaron en el taller.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 64 a) del programa, y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Heiko **Thoms**  
Encargado de Negocios interino



## **Anexo de la carta de fecha 28 de agosto de 2015 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas**

### **Informe sobre el taller “Los niños y los conflictos armados: aplicación de la resolución 1998 (2011)”**

1. Los días 22 y 23 de enero de 2015, el German Institute for International and Security Affairs y la Oficina Federal de Relaciones Exteriores de Alemania organizaron un taller sobre los niños y los conflictos armados y la aplicación de la resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad, celebrado en las oficinas del German Institute for International and Security Affairs en Berlín. El taller reunió a representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos los miembros del Consejo de Seguridad, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Unión Europea y diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones académicas, a fin de examinar medidas para mejorar la aplicación de la resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad y su correspondiente nota orientativa, titulada “Proteger las escuelas y los hospitales”. El taller se celebró de conformidad con la regla de confidencialidad de Chatham House.

2. La resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad fue aprobada bajo la presidencia alemana del Consejo de Seguridad en julio de 2011. En virtud de la resolución, los ataques contra escuelas y hospitales, que se definen como una grave violación contra los niños en los conflictos armados en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, fueron añadidos a las violaciones que pueden merecer la inclusión de las partes en conflicto en las listas de los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. La nota orientativa fue publicada conjuntamente el 21 de mayo de 2014 por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la UNESCO, el UNICEF y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Su objetivo es fortalecer la vigilancia y la presentación de informes sobre los ataques contra escuelas y hospitales y el personal protegido conexo y sobre el uso militar de escuelas.

### **Resumen**

3. En el primer día del taller, los participantes examinaron en sesiones privadas los antecedentes de la aprobación de la resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad y sus disposiciones. También se celebraron debates sobre las medidas necesarias para fortalecer la aplicación de la resolución, entre ellas las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados, y el estado de su aprobación por los Estados Miembros de las Naciones Unidas (primera sesión). El UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas y la ONG Conflict Dynamics presentaron diversas medidas destinadas a aumentar la protección de las

escuelas y los hospitales (segunda sesión). La última sesión privada del primer día consistió en un debate sobre el uso que podría darse a las nuevas tecnologías para informar sobre los ataques contra escuelas y hospitales (tercera sesión). Tras la celebración de las sesiones privadas, tuvo lugar una sesión pública con una concurrencia más amplia en la que figuraban parlamentarios, periodistas y participantes en el taller. En esa sesión, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Leila Zerrougui, hizo una presentación, a la que siguió una mesa redonda de cuatro expertos que destacaron las repercusiones específicas de los conflictos armados en las niñas. En el segundo día del taller, los asistentes participaron en un ejercicio por grupos en el que utilizaron la nota orientativa para practicar la presentación de informes sobre ataques contra escuelas y hospitales en varios estudios de casos (cuarta sesión). En una sesión sobre situaciones de conflicto concretas y sus desafíos respectivos (quinta sesión), los participantes evaluaron la situación en la Ribera Occidental, el sur de Tailandia y Nigeria. En la última sesión se expusieron las conclusiones y observaciones del taller y se definieron las medidas necesarias para fortalecer la aplicación de la resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad.

#### **Balance de los ataques contra escuelas y hospitales y su uso con fines militares**

4. En la primera sesión del taller se trató la cuestión de los ataques contra escuelas y hospitales y su uso con fines militares. Durante esta sesión se recordó que el Consejo de Seguridad había aprobado muchas resoluciones con objeto de proteger a los niños. Se observó, sin embargo, que la única forma en que los niños podrían gozar de una protección adecuada en los conflictos armados era si la comunidad internacional trabajaba de consuno. Los participantes estuvieron de acuerdo en que el taller había constituido una excelente oportunidad para examinar las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo común.

5. Como punto de partida, los participantes analizaron las conclusiones de un informe de 2014 titulado “Education Under Attack” (La educación bajo ataque), publicado por la Coalición Mundial para Proteger de los Ataques a los Sistemas Educativos. Se señaló que, entre 2009 y 2013 se habían producido ataques en más de 70 países de todo el mundo, el mayor número que jamás se haya registrado. Sin embargo, no estaba claro si ello se debía a un mejor seguimiento de los hechos o a un aumento de los ataques. Se subrayó que, en algunos casos, los estudiantes, los maestros y las escuelas habían sido atacados deliberadamente como táctica de guerra. Los países más afectados son el Afganistán, Colombia, el Pakistán, la República Árabe Siria, Somalia y el Sudán. Entre 2009 y 2013 se registraron más de 1.000 incidentes en que se atacaron escuelas o en que estas fueron utilizadas con fines militares.

6. Los participantes en el taller señalaron las siguientes razones de los ataques:

a) Razones ideológicas: los grupos armados consideran las escuelas como parte del modelo “occidental” o bien se oponen a la educación de las niñas. Un ejemplo reciente es el secuestro de más de 200 niñas en edad escolar registrado el año pasado en Chibok (Nigeria) por el grupo Boko Haram;

b) Objetivos fáciles: las escuelas suelen ser instituciones estatales y los profesores, empleados del Estado. Se les ataca para socavar la confianza en el Estado y el apoyo a sus instituciones. Las escuelas son objetivos más fáciles que las fuerzas gubernamentales;

c) Falta de igualdad en el acceso a las escuelas: a menudo la falta de igualdad en el acceso puede desencadenar la violencia contra los centros de enseñanza;

d) Uso militar de escuelas: a veces las escuelas son atacadas como objetivo bélico después de haber sido utilizadas con fines militares. Las escuelas se utilizan a menudo como bases militares, cuarteles o centros de detención. De los 30 países reseñados en el informe, 24 sufrieron el uso de sus escuelas con fines militares entre 2009 y 2013.

7. Los participantes estuvieron de acuerdo en que el uso de las escuelas con fines militares y los ataques contra ellas son causa de:

a) Muerte y destrucción: muerte, lesiones, miedo, estrés psicológico para los estudiantes y destrucción de edificios escolares;

b) Acceso limitado a la educación: como consecuencia de los daños, las escuelas se ven obligadas a cerrar y a menudo transcurren años para que sean reconstruidas;

c) Disminución del número de niñas que van a la escuela: debido al riesgo de violencia sexual, los padres sienten un miedo especial ante la idea de enviar a sus hijas a la escuela;

d) Gastos de reparación de las escuelas: en la actualidad, 48 escuelas en Sudán del Sur están ocupadas por combatientes. En 2011, los gastos de reparación de estas escuelas ascendían a unos 67.000 dólares por escuela, una cifra enorme para un país en que los recursos disponibles para la educación son limitados;

e) Pérdida de oportunidades: entre otras cosas, el cierre de escuelas genera una pérdida de oportunidades para los niños y la economía.

8. La mayoría de los participantes estuvieron de acuerdo en que la aplicación de las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados (conocidas anteriormente como Directrices de Lucens) podría contribuir a mejorar la protección de los estudiantes y de las instalaciones educativas durante los conflictos armados. Se señaló que, en su resolución 2143 (2014), el Consejo de Seguridad había alentado a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de adoptar medidas concretas para impedir el uso de las escuelas por fuerzas armadas. Los participantes subrayaron que en las Directrices figuraban medidas de ese tipo, e instaron a los Estados a que las incorporaran en su legislación nacional y doctrina militar. Se puso de relieve la necesidad de redactar una declaración sobre la seguridad de las escuelas, que incluyera un compromiso de aplicar las Directrices.

9. Cuando se analizó la dimensión jurídica de las Directrices, varios participantes subrayaron que sus disposiciones tenían un objetivo claro y resultaban útiles. Sin embargo, se señaló también que sus consecuencias jurídicas suscitaban algunos interrogantes puesto que podía darse una confusión acerca del límite exacto entre las normas vinculantes del derecho internacional humanitario y las buenas prácticas no

vinculantes incluidas en las Directrices. Si bien las recomendaciones se encuadran dentro del derecho de los derechos humanos, en algunos aspectos superan lo que realmente está determinado por el derecho internacional humanitario en situaciones en las que sería aplicable como “ley especial”. Esta circunstancia podría explicar la renuencia de algunos Estados a hacer suyas esas Directrices. Algunos participantes subrayaron que las Directrices no tenían por objeto modificar el derecho internacional vigente, sino que estaban pensadas como una recopilación de las mejores prácticas. Varios participantes sostuvieron que las Directrices debían aplicarse porque podían proteger eficazmente a las instalaciones educativas y a los estudiantes frente al sufrimiento durante los conflictos armados. Para avanzar, y para atenuar las reservas de algunos Estados sobre las consecuencias jurídicas de las Directrices, se sugirió que debían ponerse claramente de relieve el carácter político de las Directrices y su énfasis en las políticas que constituían las mejores prácticas, y que se debía evitar toda sugerencia de que las Directrices reflejaban el derecho internacional en vigor o que con ellas se intentaba modificarlo.

10. Con respecto a las Directrices, los participantes también hicieron hincapié en que incluso las directrices no vinculantes, con carácter de derecho indicativo, podrían tener alguna repercusión en el derecho vigente. Se señalaron las siguientes repercusiones posibles:

- a) El derecho indicativo podría crear expectativas de buena fe;
- b) El derecho indicativo podría repercutir en la interpretación del derecho internacional vigente;
- c) El derecho indicativo puede cobrar pertinencia en la legislación y la jurisprudencia nacionales (lo cual es, de hecho, la finalidad que persiguen las Directrices);
- d) El derecho indicativo también puede funcionar como catalizador para la evolución del derecho internacional consuetudinario. Si varios Estados siguen las Directrices sistemáticamente a lo largo de un período de tiempo determinado, y si dichos Estados desarrollan un sentido de obligación jurídica, podría producirse un cambio en el derecho internacional consuetudinario.

### **Una manera mejor de proteger las escuelas y los hospitales**

11. La segunda sesión del taller se centró en medidas concretas para proteger mejor las escuelas y los hospitales. Los participantes examinaron la forma en que los componentes militares de las misiones de mantenimiento de la paz, como las del Sudán (Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID)), Sudán del Sur (Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS)), la República Democrática del Congo (Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO)), Malí (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA)), así como la sociedad civil, pueden asociarse para proteger las escuelas y los hospitales. La función específica que los componentes militares de las misiones de mantenimiento de la paz desempeñan en la protección de las escuelas y los hospitales abarca los aspectos siguientes:

- a) Prevención mediante la implantación de sistemas de alerta temprana y vigilancia (en la República Democrática del Congo en 2013 por la MONUSCO);

b) Protección mediante la presencia en forma de patrullas activas alrededor de las escuelas y la construcción de barreras (en el Sudán por la UNAMID en 2012, en Darfur (Sudán del Sur) por la UNMISS en julio de 2014, en Kivu del Norte (República Democrática del Congo) por la MONUSCO en noviembre de 2014);

c) Vigilancia de las violaciones graves y presentación de información a las secciones de protección infantil (en la República Democrática del Congo por la MONUSCO).

12. Los participantes también evaluaron los componentes civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz y pusieron de relieve el papel específico de los asesores de protección infantil en la protección de las escuelas y los hospitales, en particular en los aspectos siguientes:

a) Integración y capacitación en materia de protección infantil;

b) Vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves (el denominado mecanismo de vigilancia y presentación de informes);

c) Colaboración con la dirección de una misión;

d) Inicio de un diálogo con las partes en un conflicto, especialmente con miras a lograr la firma de planes de acción sobre los niños y los conflictos armados.

13. Los participantes señalaron diversos problemas que socavan la protección de las escuelas y los hospitales. Entre ellos cabe mencionar el limitado acceso a la vigilancia que afecta directamente a la calidad de la presentación de informes, la ocupación de escuelas por las fuerzas armadas, así como la limitada difusión de las directrices (por ejemplo, entre los asesores jurídicos). También se examinó si las escuelas debían utilizarse como mesas de votación durante las situaciones de conflicto.

14. Algunos de los problemas descritos anteriormente podrían resolverse con las medidas siguientes: difundir y aplicar en mayor medida la nota orientativa sobre la resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad, examinar la política de protección infantil del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, mejorar la formación de los asesores de protección infantil, establecer coordinadores de protección infantil (efectivos militares de las Naciones Unidas y fuerzas armadas nacionales) y celebrar reuniones para informar al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz .

15. Desde que se aprobó la resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad, la elaboración de nuevas directrices para los componentes militares ha tenido una buena acogida, en particular, el Manual para Batallones de Infantería de las Naciones Unidas (agosto de 2012), el Manual del Cuartel General de las Fuerzas de las Naciones Unidas (noviembre de 2014) y las directrices de Protección de los Civiles: Directrices de Aplicación para Componentes Militares de las Misiones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (febrero de 2015).

16. Se señaló que hacía ya mucho tiempo que en los talleres se estaba pidiendo que se incluyera un lenguaje claro sobre la protección infantil en las misiones con mandato de las Naciones Unidas. Por esta razón, los participantes alentaron a que se hicieran menciones concretas a las escuelas y los hospitales, por ejemplo, “las escuelas no deben ser utilizadas por las fuerzas armadas para sus operaciones”. Los participantes también señalaron que los comandantes de batallón debían informar a

las partes en conflicto sobre las consecuencias políticas de determinadas violaciones del derecho internacional humanitario.

17. Hubo consenso entre los participantes de que conseguir la participación de la comunidad debía ser una prioridad para proteger las escuelas. Cuando las comunidades comprenden que las escuelas merecen protección, es mucho más fácil proporcionarla.

18. Los participantes señalaron la falta general de rendición de cuentas por violaciones graves cometidas contra los niños en los conflictos armados (es decir, las carencias en la rendición de cuentas). Haciendo notar el hincapié que la resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad hace en la necesidad de que se rindan cuentas, en particular en su párrafo 11, los participantes subrayaron que la rendición de cuentas era un medio de proporcionar una reparación, pero que unos mecanismos adecuados de rendición de cuentas también ayudaban a prevenir. Lograr esto requiere iniciativas a todos los niveles, no solo en el marco de los mecanismos internacionales de justicia, con el fin de adjudicar responsabilidades, hacer cumplir las leyes y normas, reformar los sistemas y empoderar a los niños y las comunidades afectados por los conflictos armados. Los participantes también pidieron que se elaboraran estrategias prácticas para aumentar la rendición de cuentas concreta en el marco de todos los mecanismos de rendición de cuentas sobre los niños y los conflictos armados, incluidos los mecanismos creados bajo los auspicios del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

19. Con respecto a la ampliación del número de violaciones graves cometidas contra los niños en los conflictos armados en que se concentran el mecanismo de vigilancia y presentación de informes, se convino en que era importante tener en cuenta los gastos adicionales que pudiera entrañar la ampliación, especialmente con la aparición de nuevas situaciones en el orden del día.

#### **El papel de las nuevas tecnologías en la presentación de informes sobre los ataques contra escuelas y hospitales**

20. En la tercera sesión del taller se examinó el papel de las nuevas tecnologías en la presentación de informes sobre los ataques contra escuelas y hospitales. Al principio se presentó un amplio panorama sobre el papel cada vez mayor de las nuevas tecnologías y la variedad de sus posibles aplicaciones. Las nuevas tecnologías se utilizan cada vez más en las principales respuestas humanitarias (incluidas las relativas a situaciones de conflicto), así como en la documentación de los abusos contra los derechos humanos, y en el análisis de los patrones y las tendencias de la violencia en distintos lugares y a lo largo del tiempo. Existen varios usos de las nuevas tecnologías que podrían fomentar la vigilancia y la presentación de informes sobre los ataques, por ejemplo, la reunión de datos digitales, la recopilación de datos mediante externalización masiva, la cartografía de las crisis y la teleobservación. Los participantes subrayaron que las nuevas tecnologías ofrecían oportunidades para fortalecer la reunión, el análisis y la utilización de la información sobre los ataques. Sin embargo, también se señaló que esas oportunidades conllevaban problemas y riesgos, por ejemplo, los de garantizar la seguridad de las personas que reunían y transmitían datos, cuestión que también necesitaba estudiarse en profundidad.

21. La investigación muestra que cada persona pasa un promedio de 2,5 horas diarias usando dispositivos digitales, y más del 80% de ese tiempo con aplicaciones. En lo que a las tecnologías de asistencia humanitaria se refiere, es importante señalar que gran parte de su uso corresponde a los países en desarrollo. Entre 2004 y 2015, se ha registrado un aumento de más del 50% en el uso de teléfonos inteligentes e Internet en regiones como África y el Oriente Medio, mientras que más del 78% de los abonos a teléfonos celulares del mundo se encuentran ahora en los países en desarrollo.

22. Como ejemplo de la forma en que las nuevas tecnologías pueden mejorar el acceso al marco normativo del programa del Consejo de Seguridad relativo a los niños y los conflictos armados, Watchlist presentó la aplicación para teléfonos inteligentes Children and Armed Conflict, desarrollada en 2012 en cooperación con la Misión Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas. La aplicación proporciona a los encargados de formular políticas internacionales, al personal de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que trabajan para proteger a los niños un acceso inmediato a los documentos fundamentales y recomendaciones para la adopción de medidas. Por ejemplo, en la aplicación se compilan todas las resoluciones temáticas del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, se señalan las fuentes de derecho internacional humanitario y derecho de los derechos humanos en que se basan, y se ofrecen ejemplos de textos sobre protección de los niños de anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad que pueden utilizarse como modelo. También se incluye una lista de verificación destinada específicamente a los miembros del Consejo de Seguridad y relativa a la incorporación de la protección infantil en las resoluciones del Consejo de Seguridad, con enlaces a ejemplos de resoluciones anteriores. En una sección titulada “Situación del país”, los usuarios podrán encontrar un historial de las violaciones cometidas contra los niños en situaciones de conflicto armado. Hasta la fecha, la aplicación de Watchlist ha sido descargada más de 4.600 veces en más de 129 países de todo el mundo, la mayor parte de ellas en países en desarrollo. La aplicación Children and Armed Conflict fue uno de los tres principales finalistas para el premio “Human Rights Tulip Award”. En la actualidad hay versiones de la aplicación en inglés y francés, y pronto habrá una en árabe.

23. En la sesión también se trató la manera de hacer frente a cuestiones jurídicas relacionadas con el contenido generado con el uso de la tecnología. Se presentó una prueba para determinar desde el punto de vista jurídico si el contenido de la información generada podía utilizarse en un juicio. La prueba consta de tres pasos con los que se evalúan la pertinencia, la fiabilidad y la forma en que se analizan los datos. También se planteó la cuestión de la manera en que los niños podían participar en la documentación y a qué edad era ético que lo hicieran.

24. Se presentaron asimismo ejemplos de contenidos de vídeo creados por civiles en los que se captaban violaciones de los derechos humanos. La existencia de un número cada vez mayor de teléfonos inteligentes y otros dispositivos con cámaras ha permitido disponer de grandes volúmenes de imágenes captadas por una diversidad aún mayor de personas, lo que ha contribuido a la amplia documentación de las violaciones de los derechos humanos. Los participantes subrayaron que las imágenes de vídeo no sustituían a otros tipos de pruebas, sino que contribuían significativamente a evaluar las situaciones de conflicto. Se señaló que la comprobación de la veracidad de esos vídeos representaba un problema importante. Existen instrumentos de verificación prometedores, como InformaCam, creado por

la ONG WITNESS y The Guardian Project, pero se encuentran todavía en fase de ensayo.

25. En el debate, los participantes expresaron su apoyo a las ideas innovadoras relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías en la protección infantil. Se refirieron en términos elogiosos a la aplicación para teléfonos inteligentes desarrollada por Watchlist, que consideraron un buen ejemplo, y sugirieron que se siguiera perfeccionando, en particular incrementando su capacidad de uso sobre el terreno. Sin embargo, a pesar de los beneficios de las nuevas formas de reunión de datos, se hizo hincapié en que la seguridad de los que documentaban las situaciones y recopilaban los datos revestía suma importancia.

26. Las dificultades con respecto a la verificación de la información reunida deben ser superadas a fin de que la información pueda ser utilizada como prueba ante un tribunal. Los participantes señalaron el conflicto que puede existir entre la mejora de la verificación obteniendo mayor información acerca de la fuente y del creador del material, por un lado, y las preocupaciones en cuanto a la seguridad de quienes documentan las situaciones, por el otro. En general, es difícil emplear la tecnología de datos en los tribunales dado que a menudo se cuestiona la base tecnológica. Los participantes subrayaron que la tecnología seguía evolucionando. Hay muchas posibilidades de que las deficiencias puedan eliminarse.

27. Los participantes dejaron claro que para ampliar el uso de aplicación y de otras tecnologías innovadoras sería necesario disponer de financiación adicional. Siguiendo el ejemplo de Liechtenstein, los demás Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de proporcionar fondos para proyectos de seguimiento. Se debería crear una nueva plataforma para la colaboración entre la comunidad encargada de la protección infantil y la comunidad que desarrolla la tecnología a fin de promover el diálogo y movilizar los conocimientos especializados.

#### **Sesión de capacitación basada en la nota orientativa**

28. La cuarta sesión se concentró en la nota orientativa de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad relativa a los ataques contra escuelas y hospitales. En las observaciones introductorias de la sesión, se recordó que la nota orientativa persigue los siguientes fines:

a) Mejorar la comprensión del marco del Consejo de Seguridad relativo a los ataques contra escuelas y hospitales;

b) Fortalecer la vigilancia y la presentación de información sobre ataques, en particular, con la inclusión de definiciones, categorías de violaciones y el tipo de información que se debe reunir;

c) Proporcionar instrumentos para la promoción y el diálogo, como planes de acción establecidos de acuerdo con un mandato del Consejo de Seguridad relativos a los ataques contra escuelas y hospitales;

d) Aumentar las asociaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y la sociedad civil para detener y evitar los ataques contra escuelas y hospitales y para responder en caso de que ocurran.

29. En la segunda parte de la sesión, los participantes se organizaron en grupos. Se pidió a cada grupo que se basara en la nota orientativa y la aplicara a diversos estudios de caso concretos, con miras a comprender la complejidad de cada

violación y las realidades a las que se enfrentan en la práctica los profesionales sobre el terreno. El objetivo era establecer vínculos entre quienes aplican la resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad sobre el terreno y agentes quienes trabajan para elaborar y fortalecer el mandato relativo a los niños y los conflictos armados en el plano político en el Consejo de Seguridad. El objetivo era que ambas partes llegaran a comprender las consecuencias de las disposiciones del Consejo de Seguridad y sus orientaciones a los trabajadores sobre el terreno y encontrar la forma de integrar los problemas surgidos sobre el terreno en deliberaciones posteriores sobre futuras resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes para un determinado tipo de violación. A lo largo de este ejercicio, los grupos se plantearon las siguientes preguntas: ¿Se trata de una violación para la que puede recurrirse al mecanismo de supervisión y presentación de informes? En caso afirmativo, ¿qué información se necesita? ¿Se trata de una violación del derecho internacional? ¿Cómo se ha llegado a esa conclusión? ¿Supondría esta violación la inclusión del autor en la lista? ¿Cómo podría abordarse la defensa y el diálogo? ¿Qué medidas de prevención y protección inmediatas podrían adoptarse? El ejercicio en grupos puso de manifiesto cuán complejo y difícil puede ser responder a esas preguntas. Por tanto, disponer de una versión electrónica e interactiva de la nota orientativa podría ser de gran ayuda para apoyar y orientar al personal sobre el terreno que tiene que vigilar y presentar informes sobre los ataques contra escuelas y hospitales.

#### **Situaciones de conflicto concretas y sus respectivos problemas**

30. En la sexta sesión del taller se resaltaron los problemas propios de las situaciones de conflicto en la Ribera Occidental, el sur de Tailandia y Nigeria. Durante la sesión, los participantes hicieron hincapié en varias cuestiones:

a) Las escuelas constituyen un blanco fácil. Si bien se puede considerar que los maestros representan al Estado, no se ve a los niños como niños;

b) Persisten los problemas relacionados con la verificación y la fiabilidad de los datos. En Nigeria, las herramientas de imágenes geográficas son una tecnología prometedora para evitar un número mucho mayor de ataques contra escuelas. Los participantes instaron a los Estados a que se abstuvieran de poner trabas a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en la verificación de la información;

c) El mecanismo de supervisión y presentación de informes ha mejorado sin duda la protección infantil, pero sigue presentando deficiencias. Por una parte, se reconoció que el mecanismo era solo un instrumento humano, empleado por seres humanos, y, como tal, tenía limitaciones naturales. Por otra parte, los participantes resaltaron las limitaciones políticas del sistema, que impiden que el mecanismo alcance todo su potencial. Se puso de relieve la necesidad de garantizar la imparcialidad y la neutralidad del mecanismo;

d) Con respecto a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y el Grupo de Trabajo, los participantes observaron que la necesidad de llegar a un consenso hacía más difícil lograr que el Grupo de Trabajo estudiara suficientemente cada una de las situaciones.

## Recomendaciones

Sobre la base de los debates celebrados durante el taller, se formularon las siguientes recomendaciones para fortalecer la aplicación de la resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad y mejorar el programa relativo a los niños y los conflictos armados:

El Consejo de Seguridad debería, periódicamente, invitar a la UNESCO, al UNICEF, así como a otras organizaciones pertinentes de la sociedad civil a que, cuando examinaran las situaciones concretas de cada país, informaran sobre los ataques contra centros educativos y estudiantes.

Para atenuar los temores de que las Directrices tengan por objeto modificar el derecho internacional humanitario vigente, los Estados deberían considerar la posibilidad de aprobar las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados (conocidas anteriormente como Directrices de Lucens), al tiempo que ponen de relieve los valores prácticos y las políticas de mejores prácticas de las Directrices.

Se deberían asignar más recursos a comprender y abordar las causas profundas y los métodos de reclutamiento de niños por los grupos armados, y dichos recursos deberían ponerse a disposición de las organizaciones que elaboran estrategias de prevención.

Los Estados y las organizaciones de las Naciones Unidas deberían redoblar los esfuerzos para apoyar a las organizaciones que vigilan, analizan y evalúan el riesgo de reclutamiento de niños en las comunidades vulnerables (ciudades, aldeas, campamentos de refugiados y escuelas), en particular en zonas dentro de territorios en poder de grupos extremistas o próximas a ellos.

El Consejo de Seguridad, los Estados y todas las demás instituciones y organizaciones pertinentes con un mandato relacionado con la rendición de cuentas por violaciones graves contra los niños en los conflictos armados deben redoblar sus esfuerzos por elaborar y aplicar estrategias prácticas para aumentar la rendición de cuentas concreta en lo que atañe a la adjudicación de responsabilidad, la aplicación de las leyes y normas, la reforma de los sistemas y el empoderamiento de los niños y las comunidades afectados por los conflictos armados.

Los Estados, las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales deberían emplear la tecnología como una herramienta importante para la protección de los niños en situaciones de conflicto armado; la atención debería centrarse en reducir las diferencias entre la labor de las ONG en materia de tecnología y la labor de los asesores de protección infantil sobre el terreno, quienes a menudo carecen de acceso a herramientas tecnológicas innovadoras.

Los Estados y las organizaciones de las Naciones Unidas deberían apoyar los proyectos destinados a desarrollar tecnologías nuevas e innovadoras que mejoren el acceso a la información sobre violaciones graves cometidas contra los niños y la difusión de dicha información. Este objetivo podría lograrse perfeccionando la aplicación móvil Children and Armed Conflict desarrollada por Watchlist para apoyar al personal sobre el terreno en su tarea de vigilancia y presentación de informes sobre los ataques contra escuelas y hospitales. Esos proyectos también

contribuirían a fortalecer la comunicación entre las misiones de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.

Las comunidades locales deberían participar en la protección de las escuelas. Su iniciativa es fundamental para protegerlas.

Debería reforzarse la capacidad de los asesores de protección infantil ofreciendo más programas de capacitación y proporcionando más recursos para reunir y analizar información sobre los ataques contra escuelas y hospitales.

Quienes redactan los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas deben comprender que los asesores especializados en protección infantil están en mejores condiciones de proteger a los niños que los oficiales de derechos humanos. Los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas deben redactarse de manera que se logre que los componentes de protección infantil de las misiones cuenten con la capacidad, los recursos y la capacitación necesarios.

Se debería proporcionar más recursos para fortalecer los mecanismos nacionales de rendición de cuentas, en particular la capacidad de investigar y de enjuiciar a fin de determinar la responsabilidad de los autores. Se debería velar por que los programas para empoderar a los niños mediante la reintegración reciban la financiación necesaria.

Se debería alentar a la comunidad internacional dedicada a la protección infantil a reunirse una vez al año para examinar cuestiones relacionadas con el adelanto y la aplicación de su programa. Asimismo, si el taller tuviera un formato más normalizado y se celebrara periódicamente, los miembros recién elegidos del Consejo de Seguridad tendrían la oportunidad de familiarizarse con el programa, y reunirse con los principales actores de la comunidad de protección infantil antes de su incorporación como miembros del Consejo.

El taller se basa en la experiencia de iniciativas anteriores emprendidas en mayo de 2011, febrero de 2013 y diciembre de 2013, cuando la Oficina Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, el Principado de Liechtenstein, el Instituto Liechtenstein de Investigación sobre la Libre Determinación de la Universidad de Princeton, Watchlist for Children and Armed Conflict, la Academia Federal para la Política de Seguridad y el German Institute for International and Security Affairs organizaron talleres, en distintas modalidades, sobre los niños y los conflictos armados en Berlín y en Princeton (Nueva Jersey, Estados Unidos de América). Los informes sobre estos talleres se han publicado como documentos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad (A/67/794-S/2013/158, A/68/750-S/2014/91). Las principales recomendaciones surgidas de estos talleres sobre la aplicación y la mejora del programa relativo a los niños y los conflictos armados son las siguientes:

#### **Recomendaciones al Consejo de Seguridad**

- Crear un mandato adecuado para la protección de los niños y solicitar que haya una capacidad oportuna y suficiente para ese fin en todas las misiones pertinentes autorizadas por el Consejo de Seguridad. Esto incluye a las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales y supone prestar especial atención a la vigilancia de las violaciones y la presentación de informes al respecto, así como el apoyo a la conclusión y ejecución de planes de acción

- Incorporar la dimensión de los niños y los conflictos armados en los mandatos e informes de todas las visitas sobre el terreno del Consejo de Seguridad
- Incluir las violaciones contra los niños entre los criterios de designación en todos los comités de sanciones pertinentes y examinar opciones para ampliar los regímenes de sanciones a otras situaciones de conflicto armado en los que se produzcan violaciones contra los niños
- Someter a sanciones a las personas responsables de esas violaciones e incluir referencias a violaciones contra niños en el examen de las descripciones resumidas publicadas por los comités de sanciones
- Invitar a que se celebren exposiciones informativas periódicas del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados dirigidas a todos los comités de sanciones pertinentes

#### **Recomendaciones al Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados**

- Utilizar mejor las visitas sobre el terreno, las conferencias de prensa y los comunicados de prensa del Presidente del Grupo de Trabajo para señalar a la atención tanto las violaciones contra los niños como la labor del Grupo
- Solicitar a todas las partes interesadas observaciones por escrito sobre las medidas a adoptar para aplicar las recomendaciones contenidas en las conclusiones del Grupo de Trabajo
- Considerar las opciones para aumentar las presiones sobre quienes persistan en cometer violaciones, examinando la utilización y la eficacia del conjunto de medidas que se podrían adoptar, prestando atención específica a las medidas que han demostrado ser o pueden resultar más eficaces a la hora de obligar a los diferentes tipos de autores a cumplirlas
- Invitar al Coordinador Residente o Representante Especial del Secretario General pertinente para un país determinado a que proporcione información en persona o por videoconferencia sobre la situación con respecto a los autores, en particular sobre los esfuerzos realizados y los problemas surgidos en la ejecución y conclusión de los planes de acción
- Trasmitir las conclusiones a los presidentes de los comités de sanciones pertinentes y a la Fiscal de la Corte Penal Internacional

#### **Recomendaciones a los Estados Miembros**

- Incorporar la cuestión de los niños y los conflictos armados en los programas de los ministerios de relaciones exteriores y los organismos gubernamentales competentes, alentando en particular la utilización de la diplomacia bilateral y la condicionalidad en la asistencia militar y la asistencia para el desarrollo a fin de promover la conclusión y ejecución de los planes de acción
- Establecer un “grupo de amigos” a nivel de los países que se ocupe de la conclusión y ejecución de los planes de acción mediante la diplomacia bilateral

- Prestar apoyo a las iniciativas para reforzar los mecanismos nacionales de rendición de cuentas, en particular la elaboración de leyes que tipifiquen las violaciones contra los niños y el desarrollo de capacidades para la investigación y el procesamiento, así como los programas de desarme, desmovilización y reintegración

#### **Recomendaciones al Secretario General**

- Incluir la cuestión de los niños y los conflictos armados como un aspecto específico de todos los informes sobre los países solicitados en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1460 (2003), 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011)
- Incluir una sección sobre los efectos de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo en todos los informes sobre la situación de los niños y los conflictos armados en determinados países
- Alentar a todos los coordinadores residentes y representantes especiales pertinentes a que den prioridad al seguimiento y la presentación de informes sobre las violaciones contra los niños y la conclusión y ejecución de los planes de acción
- Asegurar el despliegue oportuno de un número adecuado de asesores de protección de los niños en todas las misiones pertinentes de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y misiones políticas de las Naciones Unidas para que apoyen el seguimiento de la presentación de informes sobre las violaciones y la conclusión y ejecución de los planes de acción.